

OTROSÍ No. 09 DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2013-0267, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA MUNICIPIO DE CAJICÁ - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte **EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 1157 del 24 de octubre de 2022, posesionado mediante Acta No. 27 del 24 de octubre de 2022, facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1264 del 11 de noviembre de 2022, y como tal, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, con **NIT 899.999.035-7**, por una parte, y por la otra, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.596.344 expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Alcalde elegido por voto popular, según consta en el certificado expedido por los Miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 13 de noviembre de 2019 para el período 2020-2023, posesionado ante el Notario Único del Círculo de Cajicá-Cundinamarca, según consta en el Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para suscribir contratos y convenios conforme al Acuerdo N° 01 del 22 de febrero de 2016, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá – Cundinamarca, quien actúa en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA**, con **NIT 899.999.465-0**, quien para efectos de este documento continuará denominándose **EL MUNICIPIO**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 09 de Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2013-0267, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de octubre de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2013-0267 con el objeto de: "... conformar una Alianza Estratégica de cofinanciación entre EL MUNICIPIO y el ICETEX, para financiar el crédito de matrícula de la población estudiantil que desee acceder a la financiación de sus estudios en educación superior".
2. Que la Cláusula Cuarta estableció que el convenio tendría una duración de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios de la Alianza. Posteriormente, ha tenido dos prórrogas siendo la última mediante el Otrosí No. 07 el 12 de junio de 2020 a través de la cual la duración del convenio se prorrogó hasta el 01 de diciembre del 2023. Encontrándose actualmente vigente el convenio.
3. Que conforme la Cláusula Sexta, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000, oo) M/CTE.

4. Que según la Cláusula Vigésima Primera, el Convenio Interadministrativo podrá ser modificado y/o adicionado en cualquier momento previo acuerdo entre las partes y en concordancia con las normas que rigen la Alianza Estratégica.

5. Que el Convenio Interadministrativo No. 2013-0267 ha tenido las siguientes adiciones, prórrogas y/o modificaciones requeridas por EL MUNICIPIO:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	OTROSÍ N° 01 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	21-03-2014	- Se adicionó el valor en la suma de \$500.000.000. - Se modificó el literal e. de la Cláusula Segunda-Finalidad del convenio.
2	OTROSÍ DE ADICIÓN N° 02	09-12-2014	- Se adicionó el valor en la suma de \$500.000.000.
3	ADICIÓN N° 03	25-05-2015	- Se adicionó el valor en la suma de \$250.000.000.
4	OTROSÍ N° 04 DE ADICIÓN	20-04-2016	- Se adicionó el valor en la suma de \$250.000.000.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	07-06-2017	- Se adicionó el valor en la suma de \$205.052.800.
6	OTROSÍ N° 06 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	31-05-2018	- Se modificó el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera – Esquema de Financiación. - Se prorrogó la duración del Convenio por un (1) año y ocho (8) meses más al término inicialmente establecido.
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	12-06-2020	- Se modificó el literal b. de la Cláusula Segunda – Finalidad. - Se modificó el Parágrafo Primero de la Cláusula Tercera – Esquema de Financiación. - Se prorrogó la Duración del Convenio hasta el 01 de diciembre del 2023.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	19/08/2021	- Se modificaron las Cláusulas Segunda – Finalidad, Décima Sexta – Obligaciones del Municipio, Vigésima – Supervisión y Vigésima Tercera – Liquidación del Convenio. - Se adicionaron las cláusulas Vigésima Séptima – Requisitos para la Condonación y Vigésima Octava – Recaudo de Cartera del aporte del Municipio.

6. Que mediante Oficio No. 22 de noviembre del 2023, el alcalde del Municipio de Cajicá manifiesta al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX la intención de modificar la cláusula Cuarta Duración del Convenio Interadministrativo No. 2013-0267, con el fin de ampliar la cobertura e impacto de los beneficiarios de la alianza, en concordancia con el Plan de Desarrollo del municipio de Cajicá para lo cual anexa los documentos requeridos para tal fin.

7. Que la solicitud de modificación es avalada, validada y ratificada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante memorando No 2023-6020-0012995-3, radicado al Grupo de Acuerdos Estratégicos de la Secretaría General del ICETEX, para lo cual adjuntan el Análisis Técnico y el Formato F118, donde establecen las modificaciones y condiciones necesarias del Otrosí a suscribirse, así como los demás documentos remitidos por EL MUNICIPIO para el trámite respectivo.

Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 09 de Prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2013-0267, el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar la duración del Convenio establecida en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN: Prorrogar por cinco (05) años, a partir del 02 de diciembre de 2023, la duración establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN: Prorrogar el plazo de duración del Convenio No. 2013-0267 por cinco (05) años más, hasta el 02 de diciembre del año dos mil veintiocho (2028), con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes de los beneficiarios financiados con los recursos aportados por el MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal, adicionales y modificatorios suscritos entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 09 de prórroga se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las Partes.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el 01 de diciembre de 2023.

POR EL ICETEX



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX

POR EL MUNICIPIO



FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE CAJICÁ

Proyectó Aspectos Técnicos y financieros Profesional Grupo Crédito - Contratista VCC - Lina Marcela Rincón *Lina Rincón*
Revisó Aspectos Jurídicos Grupo de Crédito - Contratista VCC - Teresa del Pilar Rubiano Rodríguez. *Teresa Rubiano Rg.*

Vo Bo: Asesora de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza - Claudia Patricia Moreno Acosta. *Claudia Moreno*

